



**PERMISO
Gobierno de
PROVISIONAL
TLAQUEPAQUE**

17-05-2006

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000290
FOLIO TRÁMITE: 66,354

FECHA EXPEDICIÓN 13-Junio-2016

NOMBRE: PEREZ MATA JUAN CARLOS
UBICACIÓN: REPUBLICA DE NICARAGUA.
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: RIO SECO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 220 INTERIOR:

VENTA DE TACOS DE OLLITA

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 153

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

SUB-TOTAL IMPORTE: \$1,860.48
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	02:00:28 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	02:00:28 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	02:00:28 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	02:00:28 p		

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

EXCEPCIONES DE TIANGUIS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
PEREZ MATA JUAN CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y posturas.
- El almacenamiento o privacidad del puesto a personas privadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remota o lejana de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos caminos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.